

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "SIENRA MUTILBA, JORGE c/ CONSTRUCTORA LELII HERMANOS S.A - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE 2-36121/2019**, se hace saber que el próximo 31 de agosto a partir de la hora 14:30 en la sede ANRTCI sito en Avda. Uruguay 826, y por intermedio del martillero Federico Silveira Abu Arab RUT 217.22.16.90.015, Mat. 6850 y en acto presidido por el Señor Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos, los siguientes 4 bienes inmuebles: 1º) Unidad de propiedad horizontal escritorio 205, que forma parte del edificio denominado " Galería del Libertador ", empadronada individualmente con el N.º 5252/205 y según plano del Ing. Agrimensor Juan José Gambini (Lamina 5), se ubica en planta 2º piso, a cota vertical más 16m 25cm, y tiene una superficie de 128m y le corresponde las vitrinas que se individualizan con las letras "RI" y "RK" (Lamina 2) ubicadas en planta baja a cota más entre 7m 1cm y 9m 35cm (bienes comunes). 2º) Unidad de propiedad horizontal cochera Nº216, que forma parte del edificio "Galería del Libertador ", empadronada individualmente con el N.º 5252/216 y según plano del Ing. Agrimensor Juan José Gambini (Lamina 5), Se ubica en planta 2º piso a cota vertical más 17m 25cm, y tiene una superficie de 12m 50dm. 3º) Unidad de propiedad horizontal cochera Nº217, que forma parte del edificio "Galería del Libertador ", empadronada individualmente con el N.º 5252/217 y según plano del Ing. Agrimensor Juan José Gambini (Lamina 5), Se ubica en planta 2º piso a cota vertical más 17m 25cm, y tiene una superficie de 12m 41dm. 4º) Unidad de propiedad horizontal cochera Nº218, que forma parte del edificio "Galería del Libertador ", empadronada individualmente con el N.º 5252/218 y según plano del Ing. Agrimensor Juan José Gambini (Lamina 5), Se ubica en planta 2º piso a cota vertical más 17m 25cm, y tiene una superficie de 12m 41dm. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña como garantía de su compra y abonar además la comisión más IVA al Rematador, es decir el 3.66% todo en el acto y por cualquiera de los medios de pago previstos por la ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 2º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador del 1.22%. 3º) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes en la actualidad. 4º) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante BPS e Intendencia de Montevideo. 5º) Que existe deuda por concepto de gastos comunes en todas las unidades. 6º) Que el padrón 5252/205 posee deuda de contribución inmobiliaria. 7º) Que los padrones poseen deuda de contribución inmobiliaria con convenio vigente. 8º) Que solo podrán ser imputados al precio los montos de los tributos necesario para la escrituración hasta el momento del remate. 9º) Que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido por la ley 19210, modificativas y decretos reglamentarios 10º) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derecho Humanos 1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS REGISTRALES: DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AMPLIADO AL 5/7/2021, DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES, DEL REGISTRO DE

COMERCIO Y DEL REGISTRO DE PRENDAS AMPLIADOS AL 24 DE JUNIO DE 2021.-

Montevideo, 07 de julio de 2021